



Rad. 76-111-40-03-001-2019-00389-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso Ejecutivo, informando que está vencido el traslado a la liquidación de crédito. Queda para proveer.-. Se deja constancia que la presente providencia se realiza bajo la modalidad de "trabajo en Casa", agosto 19 de 2022.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria.-

EJECUTIVO / C.S.

RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2018-00389-00

DEMANDANTE: JONATHAN ALEXANDER JARAMILLO CAICEDO

DEMANDADO: RODRIGO ANDRES ORTIZ SALCEDO

AUTO INTERLOCUTORIO N°.1844

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Guadalajara de Buga, Veinticuatro (24) de agosto del dos mil veintidós (2022)

Una vez surtido el traslado de la Liquidación de crédito aportada por la parte actora, y encontrándose ajustada a derecho, se imparte su aprobación.

El Juzgado,

RESUELVE:

APROBAR la liquidación del Crédito aportada por la parte demandante, por no haber recibido objeción alguna y estar ajustada a derecho.

NOTIFÍQUESE

ALBA.MONICA

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA - VALLE DEL CAUCA.**

Hoy 25 DE AGOSTO DE 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 129.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria

Firmado Por:
Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b0a3a6cb0cde768e846db6796cdd6e763e69cc911be64520e3bf72b5443384a**

Documento generado en 24/08/2022 08:41:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>